



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
RIOHACHA - LA GUAJIRA
SALA PENAL**

ACTA SPOA N° 026

En Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, siendo la hora judicial de las diez (10:00) de la mañana del día jueves treinta y uno (31) de marzo de dos mil dieciséis (2016), previamente señalados por el Magistrado Ponente, mediante aviso elaborado y publicitado en los términos exigidos por el artículo 10 del Acuerdo # 108 de julio 22 de 1997 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, reunieron en Sesión Ordinaria en el Despacho de la Presidencia, el suscrito Magistrado, y el Doctor **JAIME ANTONIO MÓVIL MELO**, quienes integran la Sala de Decisión, para llevar a cabo la discusión de **UN (1)** Proyecto de Sentencia y **UN (1)** proyecto de sentencia en materia de penal, relacionados así:

1.- Radicación: 44430-60-01082-2014-00359-01 proceso penal seguido contra HAGERBERAK POLO SALAZAR, por el delito de Extorsión Agravada. "Resuelve: **PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO ALGUNO**, el trámite surtido dentro de la presente actuación con posterioridad a la audiencia de lectura de fallo llevada a cabo el 19 de septiembre de 2014, para que se proceda a notificar de manera personal del contenido de la sentencia de primera instancia al procesado HAGERBERAK POLO SALAZAR en su lugar de reclusión y a partir de dicho acto empezar a contabilizar los términos de ejecutoria de la sentencia, con base en las consideraciones plasmadas en precedencia. **SEGUNDO:-** Esta decisión se notifica por estrados y contra ella no procede recurso alguno. **CÓPIESE** y a su ejecutoria **DEVUÉLVASE** al Juzgado de origen. COMUNIQUESE Y CUMPLASE. JOSE DE JESUS CUMPLIDO MONTIEL Magistrado Ponente JAIME ANTONIO MOVIL MELO Magistrado OMAR HERNANDO NARVAEZ DIAZ Secretario General".

2.- Radicación: 44430-60-01263-2014-00385-01, proceso penal seguido contra ARCELIO MIGUEL DIAZ SIMANCA, por el delito de Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes. "Resuelve: **PRIMERO: CONFIRMAR** en todas sus partes la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Maicao - La Guajira, el primero de diciembre de 2015, a través de la cual fue condenado **ARGELIO MIGUEL DIAZ SIMANCA** como autor del delito de Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes, en la modalidad de transportar, a la pena principal de 89 meses y 7 días de prisión, multa de 108.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes y la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por igual término. **SEGUNDO:-** Esta decisión se



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
RIOHACHA - LA GUAJIRA
SALA PENAL**

notifica en estrados y contra ella procede recurso extraordinario de casación, que deberá interponerse dentro de los 5 días siguientes¹. **CÓPIESE** y a su ejecutoria **DEVUÉLVASE** al Juzgado de origen. COMUNIQUESE Y CUMPLASE. JOSE DE JESUS CUMPLIDO MONTIEL Magistrado Ponente JAIME ANTONIO MOVIL MELO Magistrado OMAR HERNANDO NARVAEZ DIAZ Secretario General”.

JOSÉ DE JESÚS CUMPLIDO MONTIEL

Magistrado Ponente

¹ Artículo 183 Ley 906 de 2004, modificado artículo 98 Ley 1395 de 2010